

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7392 LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Secretario Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 609/2011, N.I.G.: 26089 42 1 2011 0005517, por auto de fecha 4 de marzo de 2015 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a Marqués de Campo Nuble, S.L., con C.I.F. B-82288440, con domicilio social en Alfaro (La Rioja), Avenida del Ebro, s/n.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Marqués de Campo Nuble, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 4 de marzo de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150009487-1